#### SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en madrid en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	. 260 rs
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	



## PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
Por un año
Por medio año
Por tres meses
En Canarias y Baleares.
Por un año
Por medio año
Por tres meses
En Indias.
Por un año
Por medio año
Par tres meses.
10) 1103 1110303

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

El embajador de S. M. cerca de Su Santidad remite desde Gaeta al Sr. Ministro de Estado, con fecha 2 de Diciembre, los siguientes documentos:

Gaeta 28 de Noviembre de 1848. Excmo. Sr. : Aunque el Padre Santo haya visto con muchísimo consuelo que V. E. á consecuencia de los últimos dolorosos acontecimientos se ha trasladado aqui espontáneamente cerca de su sagrada persona, sin embargo me ha mandado expresamente le remita copia de la nota dirigida por mí al Excmo. cuerpo diplomático cerca de la Santa Sede, en la cual se le invita á reunirse á Su Santidad.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.= Firmado. = Cardenal Antonelli. = Al Excmo. Sr. Don Francisco Martinez de la Rosa, embajador de España.

Gaeta 27 de Noviembre de 1848. = Excmo. señor.: Las protestas hechas por el Padre Santo ante el Excmo. cuerpo diplomático, de que V. E. formaba parte en la tarde del 16 y la mañana del 17 del corriente, por las inauditas y sacrílegas violencias á que tuvo que sucumbir, hacian imposible su permanencia ulterior en Roma. Por lo tanto, á fin de sustraer su sagrada persona á la repeticion de semejantes atentados, como tambien para ejercer con plena libertad su ministerio apostólico, resolvió, segun V. E. habrá previsto desde el principio, salir temporalmente de sus Estados, fijándose por ahora en Gaeta.

Uno de los primeros cuidados del Padre Santo, apenas llegó aqui, fue el de prevenirme expresamente diese parte á V. E. de este importante suceso, y le invitase á reunirse á su sagrada persona en este

Al mismo tiempo que cumplo las expresadas órdenes del Padre Santo, le incluyo copia de una proclama que Su Santidad dirige á sus muy amados súbditos, y aprovecho esta ocasion &c.-Firmado.-Cardenal Antonelli.—Al Excmo. Sr. D. Francisco Martinez de laRosa, embajador de España

Pio IX Papa á sus muy amados súbditos.=Las violencias usadas contra Nos en los últimos dias, y la voluntad manifiesta de cometer otras (lo que Dios no permita, inspirando sentimientos de humanidad y moderacion en los ánimos) Nos han obligado á separarnos temporalmente de nuestros súbditos é hijos, que siempre hemos amado y amamos.

Entre las causas que Nos han movido á dar este paso, que Dios sabe cuán doloroso ha sido á nuestro corazon, es de grandísima importancia la de conservar la plena libertad en el ejercicio de la potestad suprema de la Santa Sede, que podria fundadamente dudar el orbe católico Nos estuviese impedido en las circunstancias actuales. Y si semejante violencia Nos causa grande amargura, crece esta sobremanera contemplando la mancha de ingratitud que ha caido sobre una clase de hombres perversos à la vista de la Europa y del mundo, y mucho mas la que en sus almas ha impreso la ira de Dios, que tarde ó temprano hace eficaces las penas establecidas por su Iglesia.

no del Señor que Nos hiere, y que quiere una satisfaccion de nuestros pecados y de los de los pueblos; pero no podiamos, sin faltar á nuestros deberes, dejar de protestar solemnemente á la vista de todos, como en la misma tarde funesta del 16 de Noviembre y en la mañana del 17 protestamos verbalmente ante el cuerpo diplomático que Nos honraba con su compañía, y que tanto ayudó á consolar nuestro corazon, que se Nos habia hecho una violencia inaudita y sacrílega. En esta ocasion queremos repetir solemnemente la misma protesta de haber sido subyugados por la violencia, y declaramos por tanto que todos los actos nacidos de aquella no tienen fuerza ni legalidad alguna.

Las duras verdades y las protestas que ahora exponemos Nos han sido arrancadas por la malicia de los hombres y por nuestra conciencia, la cual en las circunstancias presentes Nos ha estimulado vivamente al cumplimiento de nuestros deberes. Confiamos sin embargo que en presencia de Dios Nos será permitido, al mismo tiempo que le suplicamos aplaque su enojo, comenzar nuestra oracion con las palabras de un Santo Rey y Profeta: Memento Domine David et omnis mansuetudinis ejus.

Entretanto, deseando no dejar huérfano en Roma el Gobierno de nuestros Estados, nombramos una

comision gubernativa compuesta de los sugetos siguientes:

Cardenal Castracane.

Monseñor Roberto Roberti.

Príncipe de Roviano. Príncipe Barberini.

Marques Revilacqua di Bologna.

Marques Ricci di Macerata.

Teniente general Zucchi.

Al confiar á la referida comision gubernativa la direccion temporal de los negocios públicos, recomendamos á todos nuestros súbditos é hijos la tranquilidad y la conservación del órden.

Finalmente, queremos y mandamos que todos los dias se eleven á Dios ardientes plegarias por nuestra humilde persona, y á fin de que devuelva la paz al mundo y especialmente á nuestros Estados y á Roma, donde estará siempre nuestro corazon, cualquiera que sea el punto del redil de Cristo donde Nos hallemos. Y Nos, precediendo á todos como corresponde al supremo sacerdocio, invocamos devotísimamente á la gran Madre de misericordia y Vírgen inmaculada, y á los santos Apóstoles Pedro y Pablo, para que como ardientemente lo deseamos, se aparte de la ciudad de Roma y de todo el Estado la indignacion de Dios omnipotente.

Dado en Gaeta á 27 de Noviembre de 1848.-Pio IX, Papa.

> MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

> > Agricultura.—Circular.

Vista una instancia de D. José María Anchuelo y Guzman, vecino de la villa de Santorcaz, en esta provincia, en queja de varios acuerdos tomados con conocimiento del ayuntamiento por algunos de dicha villa, dueños de viñas enclavadas en su término jurisdiccional, en los que estipularon no admitir en una asociacion que formaban para la guardería de sus viñas á los que no renunciasen, como ellos lo hacian, el derecho de libertad de vendimia:

y 4 de Junio de 1847:

En la ingratitud de los hijos reconocemos la ma- diferente pertenencia, la facultad de proceder á la ral, que los militares en activo servicio queden exen-

vendimia cuando lo juzguen oportuno, con la sola restriccion de dar conocimiento con anticipacion de cuarenta y ocho horas á la municipalidad, á fin de que pueda adoptar las disposiciones convenientes para impedir los excesos que pudieran cometerse:

Considerando que la segunda Real orden consigna el mismo principio de libertad de vendimia, é indica al propio tiempo entre los medios de precaver los abusos que puedan cometerse, el de la asociacion de los propietarios para guardar sus viñas:

Considerando que el primero en respetar el libre uso del derecho de propiedad ha de ser el Gobierno: que á este se halla especialmente encargado el velar sobre la observancia de las leyes y sobre la ejecucion de las ordenanzas y reglamentos, cuya atribucion ejerce por medio de los agentes de la administracion;

S. M. la Reina (Q. D. G.), oida la seccion de agricultura del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, se ha dignado declarar que son lícitas las asociaciones de particulares para pagar los gastos de guarderías de sus viñas, con las estipulaciones que estimen convenientes para asegurar su libre derecho de vendimia, con tal de que no manifiesten abiertamente que en nombre de la libertad se reunen para atentar contra la libertad misma: que en cuanto á los empleados ó los funcionarios públicos, como lo son las autoridades municipales, no solo les está vedado esto último, sino formar parte de cualquier asociacion que tienda á restringir, aunque sea indirectamente, las disposiciones de la ley ó de la administracion.

Finalmente que se remita este expediente al Jefe político de esta provincia para la decision especial del caso en cuestion, mediante la aplicacion de estos principios, publicándose en la Gaceta y en el Boletin oficial del ministerio esta Real orden para la general

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. Jefe polí-

## Industria.

Excmo. Sr.: Atendiendo á que el mayor número de las minas y oficinas de beneficio del distrito minero de Madrid se hallan situadas en la provincia de Guadalajara, y á que estas minas y oficinas de beneficio exigen la inmediata vigilancia de los empleados del ramo para promover su fomento y cuidar de la recaudación de los impuestos del mismo, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propues to por V. E., se ha servido disponer que la inspeccion del distrito minero, compuesto de las provincias de Madrid, Segovia, Guadalajara, Avila, Toledo y Cuenca, se traslade y resida en lo sucesivo con todas sus dependencias en la ciudad de Guadalajara.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1848.—Bravo Murillo.— Sr. director general de Minas.

## Caminos vecinales.

He dado cuenta á la Reina (O. D. G.) de la consulta hecha por V. S., con fecha 23 de Noviembre del presente año, sobre si los empleados civiles y militares en activo servicio estan ó no sujetos á la prestacion personal votada por un ayuntamiento para la construccion y mejora de los caminos vecinales, y sobre si deben ó no ser incluidos en el padron for-Vistas las Reales órdenes de 6 de Mayo de 1842 mado segun lo prevenido en el art. 29 del reglamento de 8 de Abril último; y enterada de todo S. M., Considerando que por la primera de aquellas se asi como de las razones que tiene V. S. para creer concede á los poseedores ó arrendatarios de viñas, que los individuos empleados no deben ser incluidos bien se hallen aisladas, bien enclavadas en tierra de en el padron, se ha servido resolver, por regla genetos de contribuir con la prestacion personal en razon | á que no tienen domicilio fijo, y á la analogía que guarda el impuesto que ha de exigirse por las líneas vecinales con el que se paga en los portazgos y pontazgos para la conservacion de las carreteras nacionales, del cual estan tambien exceptuados los militares; pero que respecto á los empleados civiles, cuya vecindad respectiva en los pueblos donde desempeñan sus destinos, se observe lo prevenido en el Real decreto de 7 de Abril, que solo declara exentos á los indigentes, á los mayores de 60 años y menores de 48, sin que sea causa bastante para exceptuar á los empleados de contribuir como los demas habitantes la de no poder satisfacer la prestacion personalmente sin perjuicio del destino que sirven, pues en el mismo caso estan los eclesiásticos y otras personas que por su posicion ó por sus hábitos no pueden prestar dicho servicio personalmente, y no obstante estan comprendidos en las disposiciones generales.

De Real orden lo digo a V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1848.—Bravo Murillo.—Senor Jefe político de las islas Canarias.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de gobierno.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S., fecha 42 del actual, en que participa á este ministerio que componiéndose el ayuntamiento de esa ciudad de diez y ocho individuos, seis solamente asistieron el primer dia á las rogativas públicas que se han celebrado con el fin de implorar l tual, da parte de haberse presentado á indulto el dia ante- l fo, con fecha 16 del actual, de no ocurrir novedad.

299 BILLETES DE 200 RS.—CREACION DE 1º DE OCTUBRE DE 4847.

del Altísimo salud y tranquilidad para el Padre comun de los fieles y Jefe de la cristiandad, y que en su consecuencia dispuso V. S. que se hiciese nueva invitacion á los individuos de aquel cuerpo, sin que por esto se consiguiera tampoco que asistiesen en los dias segundo y tercero, á pesar de hallarse en la ciudad y de no existir causa alguna legítima que se lo impidiese. Y en su vista S. M. se ha dignado apro bar la prudencia y circunspeccion con que V. S. ha procedido, no adoptando, como podía haberlo hecho con arreglo á la ley, otras medidas para castigar aquella falta grave, que revela poco celo en cumplimentar las órdenes del Gobierno de S. M., y demuestra carecer tambien de sentimientos religiosos, cosa muy reparable en individuos de una corporacion que debiera haber sido la primera en dar ejemplo de piedad implorando la misericordia divina por una causa que hoy tiene afectado el ánimo de todos los cristianos. La conducta pues observada por V. S. ha merecido la aprobacion de S. M., porque faltas como la que han cometido los individuos de ese ayuntamiento, que tanta resistencia manifestaron á asistir á aquellos actos religiosos, llevan en sí mismas el castigo que merecen.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1848.—San Luis.—Sr. Jefe político de Albacete.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

El comandante general de Lérida, con fecha 42 del ac-

rior en aquella plaza y otros puntos quince facciosos procedentes de varias gavillas.

El Capitan general de las islas Baleares, en 1º del actual, da parte á este ministerio del fallecimiento del mariscal de campo D. Ramon Despuig, Conde de Montenegro, que disfrutaba su cuartel en la plaza de Palma.

El Gobierno ha recibido los siguientes partes telegráficos:

Irun 46 de Diciembre de 4848 á las ocho de la mañana.

Paris 43 de Diciembre.-El embajador de S. M. al Excelentísimo Sr. Ministro de Estado.-No ocurre novedad en esta capital. La votacion de aqui ha sido muy favorable á Napoléon, y lo mismo ha sucedido en la mayor parte de los puntos que han dado noticia. Seguramente tendrá gran mavoría final.

Valladolid 46 de Diciembre de 4848 á las doce del día. El Capitan general al Excmo Sr. Ministro de la Guerra.

La faccion de Alaejos fue alcanzada en Sancho-Pedro por la columna móvil de Salamanca, dispersándose y consistiendo su pérdida en varios muertos, dos prisioneros y algunos efectos de guerra. La columna móvil de Cascajares destruyó otro grupo. Los pueblos cogen los dispersos.

El comandante de línea de servicio al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

Los Jefes políticos de Valladolid, Alava y Guipúzcoa, y el subdelegado de policía de Irun dan parte por el telégra-

6242

6857

6951

403 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 4º DE ENERO DE 4843.

## - BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

#### FACTURA UNDÉCIMA.

Relacion de las series, creaciones y numeracion de 2,750 billetes del Banco de San Fernando, importantes rs. vn. 3.430,500, amortizados y taladrados, procedentes de la recaudacion del anticipo forzoso reintegrable de cien millones de reales que la direccion general del Tesoro ha entregado sucesivamente á este departamento, desde 30 de Setiembre hasta 9 del corriente, los cuales han sido comprendidos como amortizados y rebajados de la circulación en los diferentes estados semanales formados por el mismo departamento, y publicados en la Gaceta hasta el dia de la fecha.

1174

142

1709

92 119 231 311 354 379 421 426 445	2452 2486 2515 2534 2626 2737 2879 2925 2960	4648 4761 4780 4866 4983 5016 5103 5318 5380	6965 7057 7152 7183 7215 7258 7280 7359 7440	9602 9612 9715 9738 9754 9794 9966 10037 10263	12275 12295 12550 12489 12501 12502 12503 12504 12662	14107 14108 14109 14110 14163 14360 14372 14377 14378	15494 15584 15606 15691 15721 15857 15914 15915	17719 1785 <sub>0</sub> 17931 18066 18158 18180 18186 18187	19719 19770 19790 19798 19942 19977 19995 20047 20114		194 319 356 399 484 728 748 776 879 1020	1183 1187 1214 1267 1278 1320 1452 1507 1646 1674	1720 1735 2036 2041 2154 2183 2278 2400 2588 2621	2970 3159 5228 3331 3384 3615 3811 3902 3936 4037	4106 4151 4339 4375 4377 4571 4619 4646 4761	5093 5269 5368 5405 5432 5567 6104 6147 6155 6212	6255 6332 6444 6455 6491 6518 6519 6576 6721 6812	6951 6964 6976 7005 7040 7067 7113 7125 7228 7294	7338 7340 7347 7459 7468 7746 7832 7833 7868 8106	8313 8376 8378
478 483 575 593	2966 3168 3406	5696 5722	7624 7699	10361 10479	12891 12893	14379 14380	16082 $16167$	18569 18616	20139 20168		1020				s. — Crea			*		
593	3451	5796 5813	7770 7864	10514 10638	12912 12914	14381 14382	$16267 \\ 16270$	18622 $18692$	$20256 \\ 20276$				,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	8545	8670	, ,,,			•
635 715 825 994 996 1027 1074	3735 3752	5834 5949	8010 8062	10721 10797	13045 13112	14383 14384	16271 16440	18734 18807	$20285 \\ 20291$			112	BILLETES	DE 500	rs.—Crea		lo DE Oc	TUBRE DE	1846.	
994	3764 3799	5975 5980	8081 8095	11093 11246	13115 13222	14385 14716	$16484 \\ 16622$	19002 $19110$	$20313 \\ 20356$		8815	9379	10146	10770	11379	12009	12902	13507	14161	14897 14966
1027	3800 3903	5983 6076	$8124 \\ 8465$	11300 11312	13389 13402	14849 14913	$\frac{16623}{16624}$	19212 $19292$	20427 20451		8822 8835	9404 9420	10175 10241	10878 10951	11389 11397	12015 $12162$	12906 $12984$	13569 13570	14227 14491	14972
1090	4061 4066	$\begin{array}{c} 6245 \\ 6268 \end{array}$	8475 8579	11415 11528	13498 13675	$15024 \\ 15041$	$\begin{array}{c} 16625 \\ 16817 \end{array}$	19305 19417	$20489 \\ 20495$		8856 8945	9457 9536	10293 10375	10967 11001	11420 11550	12271 $12334$	13000 13010	13598 13609	14498 14516	14995
1182 1194	4096 4110	$\begin{array}{c} 6324 \\ 6538 \end{array}$	8627 8786	11532 $11566$	15692 $13700$	15150 15274	$17000 \\ 17231$	19450 $19464$	20557 20811		$\begin{array}{c} 8972 \\ 9012 \end{array}$	955 <b>1</b> 960 <b>2</b>	10402 - 10493	11180 11183	11572 11621	$12448 \\ 12510$	13051 13139	13671 13806	44505	
1194 1227 1617	4125 4345	6386 6483	$8824 \\ 9032$	11594 11697	13733 13901	15293 15349	17239 $17264$	19489 19549	20862	1	8972 9012 9160 9200 9224	$9659 \\ 9674$	10582 10649	11258 $11290$	11649 11733	$12601 \\ 12631$	13291 13391	13864 13871	14546 14595	
1617 1882	4374 4465	6539 6545	9084	11765	13967	15390	17468	19562	20935 21058		9224	9848	10662	11323	11784	12682	13427	13873	14608	
1892 2132	4498	6724	9336 9360	11807 12148 12240	13968 14000	15403 15415	17480 17671	$19600 \\ 19601$	$21227 \\ 21276$	1	9338 9368	$10058 \\ 10071$	10687 10750	11334 11339	11885 11926	12805 $12823$	13445 13483	13952 $14048$	14536 14546 14595 14608 14632 14648	
2336 2343	4503 4641	6808 6817	9499 9586	12240 $12256$	14021 14106	<b>1</b> 5450 <b>1</b> 5480	17686 17716	19691 19711	21411	1.		443 ]	BILLETES 1	DE 500	rs.—Crea	cion de 4	OCT	UBRE DE 1	847.	
.*	38	1 BILLET	es de 200	ns.—Cr	EAGION DE	4.° DE A	ABRIL DE	1848.			26 82	1705	4067	6339	8866	11143	13877	16018	18318	20473
04547			,							l	91	1742 1908	$\begin{array}{c} 4107 \\ 4228 \end{array}$	6341 6377	8889 8893	11165 11173	14001 14018	16043 16103	$18340 \\ 18382$	20485 20539
21517 21591 21634	24488 <b>2</b> 4538	26888 26895	29846 29860	$32196 \\ 32407$	$34946 \\ 54962$	$37275 \\ 37286$	39 <b>37</b> 8 39379	$40350 \\ 40529$	43044 43047		180 210	2055 2181	4300 4357	6449 64 <b>71</b>	8964 9039	11193 11235	$14028 \\ 14070$	16122 $16153$	18387 18403	$20562 \\ 20648$
24672	24551 24601	26983 $27137$	$29886 \\ 29887$	$32507 \\ 32549$	35053 35076	$37321 \\ 37494$	59380 59381	40563 40588	43298 43319		$\begin{array}{c} 273 \\ 379 \end{array}$	2181 2190 2228	$\begin{array}{c} 4458 \\ 4501 \end{array}$	$\begin{array}{c} 6478 \\ 6691 \end{array}$	9051 9058	11299 11446	14071 14083	16323 16374	18521 18543	20733 20897
21704 21865 21904 21973 22005	24630 24748	27166 27245	$\frac{29912}{30006}$	$32644 \\ 52720$	55135 35169	37546 37587	39382 39383	40615 40662	. 45320		481 544	2228 2269	4549	6746	9083	11475	14153	16540	18571	20908 20915
21904	24837	27295	30035	32746	. 35204	37608	39384	40733	43529 43533		590	2518 2524	4565 4746	$6749 \\ 6821$	$\begin{array}{c} 9165 \\ 9207 \end{array}$	11504 $11530$	14158 14303	16599 16619	18671 18681	20917
22005	24907 24992	$27321 \\ 27323$	30062 30088	$32751 \\ 52797$	35383 35499	$37760 \\ 37769$	39385 39386	40734 40813	$\begin{array}{c} 43608 \\ 43622 \end{array}$		684 696	$2611 \\ 2625$	4800 4809	6822 7049	9313 9517	11704 11878	14463 14475	16701 16705	18685 18766	20972 20976
22117 22126 22128 22167 22357	25056 25057	$27428 \\ 27429$	30128 30331	32802 32884	35684 35721	37785 37837	39387 39388	40814 41075	43655 43656		696 751 798	$\begin{array}{c} 2656 \\ 2708 \end{array}$	4847 4919	7082 7231	9604 961 <b>7</b>	11888	14509	16739	18877 18883	21055 21145
<b>22128</b> 22167	25095 25117	27465 $27479$	30424 30594	$\frac{32900}{32928}$	35729 35731	<b>37</b> 888	39389	41115	43701		799	2740	5010	7256	9637	12065 12090	14523 14558	16740 16752	18944	21157
22357	25150	27513	30642	53166	35866	$37906 \\ 38098$	39390 39391	$41162 \\ 41172$	43760 437 <b>71</b>		$\begin{array}{c} 965 \\ \textbf{1005} \end{array}$	$\begin{array}{c} 2805 \\ 2818 \end{array}$	$5068 \\ 5072$	7257 7382	9706 9930	12106 $12180$	14598 - 14740	16851 16877	18971 19046	$21183 \\ 21202$
22808 22840	25254 25277	27606 27675	30715 30796	53169 33 <b>217</b>	$35882 \\ 35915$	38143 38144	59392 39393	$41206 \\ 41244$	43772 43833		1045 1159	$\frac{2878}{2965}$	5105 5108	7455 7489	9936 10259	$12211 \\ 12219$	14758 11813	16984 16988	19094 19100	21203
22855 $22859$	$25364 \\ 25378$	$27821 \\ 28124$	50855 50860	35279 $33534$	$\frac{56043}{56126}$	38164	39400	41488	43877		1172	3006	5153	7515	10293	12227	14833	16994	19114	21283 21298
22873	25391	28172	30879	55556	36203	$\frac{38224}{58254}$	$39404 \\ 39405$	41678 41750	43878 43930	1	1172 1200 1216	3055 3097	$\begin{array}{c} 5203 \\ 5316 \end{array}$	$7528 \\ 7620$	$10376 \\ 10381$	$\begin{array}{c} {\bf 12351} \\ {\bf 12387} \end{array}$	14834 14981	17194 17196	19114 19296 19324	21345 21358
$22894 \\ 22895$	$\begin{array}{c}25443\\25456\end{array}$	28271 $28362$	$30918 \\ 30926$	$33626 \\ 33654$	$\begin{array}{c} 36210 \\ 36221 \end{array}$	38309 38356	39406 3940 <b>7</b>	41921 41922	44312 44413		$1233 \\ 1235$	3114 3179	5346 5419	7677 7746	10437 10450	$12436 \\ 12501$	14998 15097	17206 $17292$	19385 19407	21502 21510
23038 23128	25464 25622	$28377 \\ 28550$	30981 31003	5367 <b>5</b> 53678	$36241 \\ 36250$	38361	39528	41923	44456		1245	3479	5448	7755	10466	12586	15171	17306	19451	21529
<b>2313</b> 6	25674	28605	31027	33725	36288	38413 38433	39683 39698	41924 41959	44486 44621		1330 1375	3564 3630	,5454 5465	$\begin{array}{c} 7800 \\ 7819 \end{array}$	10482 10571	$\begin{array}{c} 12619 \\ 12707 \end{array}$	15175 15179	17362 17406	$\begin{array}{c} {\bf 19582} \\ {\bf 19600} \end{array}$	21535 21567
23169 23185	$25701 \\ 25844$	28669 28804	31189 31239	53748 33898	36356 36390	$38636 \\ 38728$	39793 39895	$42044 \\ 42188$	44770 44875		1399 1402	<b>3664</b> <b>3</b> 68 <b>9</b>	5510 5554	7964 $8105$	10589 10601	12749 $12825$	$15246 \\ 15320$	17503 17550	19861 19936	21619 21701
23286 <b>2</b> 3364	$25979 \\ 26051$	$28805 \\ 29052$	31251 31306	33965 33988	36406 36417	38916	39912	42225	45053	ļ.	1425	3720	5646	8124	10661	12894	15394	17583	19949	21750
23409 23496	26058	29136	31358	34002	36473	38931 38938	39948. 39973	$42410 \\ 42476$	45082 45170		1478 1546	3727 3774 -	5714 5882	$\begin{array}{c} 8177 \\ 8202 \end{array}$	10682 10700	12951 13139	15396 15433	$17704 \\ 17891$	$20038 \\ 20066$	21771 21828
23620	$26083 \\ 26202$	$29180 \\ 29200$	31426 31514	54047 54080	36479 36603	39043 39045	$\frac{59987}{40072}$	.42550 42657	45230		1631 1635	3775 3793	5790 5910	8432 8473	10818 10821	13199 13361	15505 15647	17924 17986	20067 20070	$21986 \\ 22062$
23697 23818	26205 26441	29216 29373	31591 31904	34083 34139	36709 36723	39127 39349	40073 40091	$42752 \\ 42760$			1636 1637	5869	<b>5883</b>	8 <del>5</del> 40	10832	13519	15651	17990	20071	22199
23960 23972	26737 26800	29398 29478	31958 31973	34401 34515	36790	39354	40104	42779			1638	3886 3895	5921 6140	8604 8679	10880 10893	13520 $13586$	15672 15688	18001 18055	20072 20073	
24018 24213	26821	29644	32003	34559	36945 37085	39360 39371	40170 40249	42895 42921			1640 1649	3921 3937	$\begin{array}{c} 6176 \\ 6218 \end{array}$	8693 8756	10933 10966	13587 13615	15716 15722	18063 18128	20083 20315	•
24326	26822 26829	29661 29685	32050 32110	346 <b>77</b> 34860	37153 37190	39372 39373	40268 40324	<b>42</b> 923 <b>42</b> 947			1691 1693	3940 3977	6221 6262	8769 8777	10981 10990	13731	15784	18214 18221	20396 20403	
24461	26859	29790	32171	34910	37241	39374	40347	43016			1704	4026	6294	8777 8845	10990 11017	13819 13870	1585 <b>2</b> 1 <b>5</b> 899	18309	20451	

t	١		
:		r	

	329 Bille	rtes de 500 rs. — C	Creacion de 1.º de A	DDIT DE 1910	· ·	3	ilo n	4000	~		0 0		iore	
22284 22523 22342 22387 22388 22596 22438 22468 22521 22599 22605 22655 22734 22737 22856 22942 23008 25091 23105 23106 25139	23723 24879 23824 24880 23827 24947 23864 25038 23875 25108 24002 25147 24049 25159 24051 25200 24075 25220 24087 25327 24125 25335 24130 25454 24211 25530 24212 25591 24213 25630 24264 25648 24278 25652 24288 25654 24295 25805 24337 25909 24394 25953 24461 25977	26584 28405 26638 28408 26734 28409 26878 28493	29867 31209 29979 31247 30006 31285 30020 31510 30083 31385 30093 31453 30094 31474	32697 34069 32615 34985 32692 34480 32692 34480 32692 34604 35029 34647 33059 34647 33059 34649 33140 34840 33140 34840 33144 34905 33252 34906 33329 34917 33342 34953 33343 35107 33695 35145 33695 35145 33696 35169 33611 35198 33620 35270	35794 35856 35862 35880 35990 36003 36052 36127 36151 36212 36258 36269 36344 36336 36406 36635 36636 36725 36636 36725 36726 36874 36979	46 257 300 346 509 624 680 686 798 857 982 987	1233 192 1350 195 1375 197 1378 204 1448 208 1468 20 1509 225 1542 255 1766 25 1860 237 1882 238	52 2514 75 2515 48 2675 88 2704 95 2734 38 2738 34 2745 64 2770 77 2771 83 2803 14 2955 TES DE 4000 842 852 954 980 1037 1209	2990 3030 3068 3189 3217 3361 3387 3406 3588 3592 3597 3704  RS.—CREA	3706 3728 3771 3783 3826 3832 3874 5907 4170 4219 4248 4280 CION DE 4 303 267 27 28 597 28 597 28	4412 4448 4516 4573 4646 4740 4754 4791 4853 4881 4893 4907	4946 5055 5062 5080 5128 5254 5414 5469 5515 5586 5605 RO DE 48	5607 5702 5705 5710 5747 5802 5808 5815 5824 5829 5838 843. 80 37 28 38 74 38 74 38 74 38 76 39	5866 5876 6357 6448 41 86 23 62 68 54 86
23176 23257 23451	$egin{array}{ccc} 24479 & 26140 \ 24482 & 26202 \ 24550 & 26203 \ \end{array}$	27924 29275 27946 29417 27953 29524	$egin{array}{ccc} 30827 & 32201 \ 30828 & 32214 \ 30829 & 52240 \ \end{array}$	33653 35322 33661 35365	3698 <b>7</b> 3699 <b>3</b>			ETES DE 4000						<b>60</b>
23461 23464 23498 23507 23527 23616 23687	24595     26204       24633     26205       24873     26268       24874     26269       24875     26273       24877     26408       24878     26488	27961     29616       28168     29618       28174     29620       28247     29650       28263     29776       28290     29776       28338     29866	30229 32240 30896 32266 30913 32336 30964 32342 30975 32397 51018 32449 31021 32460 31125 32493 REACION DE 4º DE E	35681 35401 35721 35418 33722 35421 35725 35575 35831 35661 35832 35731 35838 35748 35929 35780	36997 37012 37012 37103 37163 37187 37229	4029 4130 4230 4245 4296 4385 4664 4705	5045 591 5068 610 5171 614 5352 617 5423 624 5521 638 5538 641 5596 691	19 7082 94 7251 46 7259 70 7507 49 7555 97 7716 13 7728 12 7783	8033 8239 8250 8407 8428 8509 8511 8550	8623 8749 8838 8888 8997 9041 9048 9056	9348 9418 9429 9470 9585 9602 9753 9755	9861 9907 9914 10116 10211 10318 10359 10429	10531 10555 10573 10618 10702 10705 10883 10904	1094 <b>7</b> 10948
28	1129 2157	3067 4381	5072 5993	7330 8205	9332	4941		•	8618	9172	9812	10510	10943	
28 32 74 79 230 248 326 367 389 395 425 427 433 660 808 844 888 932 945 1010 1128 10005 10009 10125 10208 10370	1178 2184 1197 2211 1227 2272 1247 2278 1254 2537 1265 2381 1532 2393 1411 2440 1425 2444 1471 2485 1517 2528 1616 2604 1682 2692 1757 2783 1808 2786 1897 2943 1981 2958 1993 2965 2070 2991 2082 5049 2087 3060  59 BILLETE  10389 10624 10425 10625 10436 10631 10507 10667 10599 10684 10616 10857	3214 4445 3265 4454 3297 4480 3370 4551 3396 4550 3454 4578 3491 4664 3697 4680 3825 4720 3871 4766 3948 4756 3948 4756 4007 4874 4047 4885 4063 4889 4139 4950 4262 4962 4278 5038 4357 5048 4363 5062 4370 5063 48 5062 4370 5063 48 11254 10913 11264 16945 11277 11066 11541 11143 11353 11177 11586	5083 6070 5088 6091 5155 6095 5193 6134 5244 6161 5263 6240 5283 6474 5294 6479 5336 6496 5341 6547 5353 6588 5463 6722 5648 6755 5698 6777 5722 6787 5767 6836 5827 6838 5845 6852 5851 7196 5862 7233 5894 7316  REACION DE 1.0 DE June 11423 11423 11674 11552 11789 11546 11888 11642 11929	7372 8290 7377 8346 7476 8443 7556 8441 7654 8499 7773 8522 7777 8527 7805 8568 7817 8573 7835 8576 7839 8705 7908 8766 7939 8771 7963 8872 7977 9114 8058 9116 8075 9194 8105 9228 8128 9230 8175 9256 8199 9314 UNIO DE 4844.  12329 12508 12409 12550 12452 12613 12455 12664 12469 12665	9332 9357 9447 9447 9471 9480 9512 9556 9577 9649 9653 9684 9690 9753 9833 9956	11065 11068 11100 11130 11222 11268 11275 11282 11298 11424 11433 11526 11563 11752 11787 ,11794 11836 11911 12015 12014 1215 12214 12294 12254 12244	12539	89     15549       34     15553       79     15587       86     15689       74     15783       89     15818       38     15823       41     15858       11     15933       17     15941       35     15993       24     16022       40     16075       94     16075       64     16084       09     16177       64     16260       12     16275       14     16486       94     16573       04     16582       44     16671	16856 16875 16907 16940 16971 16982 17013 17101 17209 17248 17282 17372 17435 17456 17460 17612 17673 17685 17732 17732 17933 18024 18025 18020 18070 18135	18399 18416 18444 18446 18459 18466 18497 18571 18609 18629 18687 18731 18767 18785 19920 19025 19055 19135 19169 19221 19268 19360 19370 19515 19655 19655	19852 19945 19994 20058 20126 20219 20259 20446 20435 20488 20520 20685 20758 20881 20915 20922 20951 20986 21008 21252 21266 21319 21341 21378 21408 21450 21569 21665	12682 21696 21990 22002 22035 22090 22105 22107 22168 22200 22278 22522 2252 2252 22522 22522 22522 22522 22522 22522 22522 22522 22522 22522 2252 22522 22522 22522 2252 25	23509 23529 23552 23576 23598 23491 25508 23667 23668 23772 23668 23772 2489 24213 24213 24213 24213 24213 24319 24514 2454 2454 24564 24564 24646 24743	24924 25037 25078 25220 25222 25293 25311 25405 25444 25478 25536 25637 25645 25689 25698 25835 25835 26050 26140 26201 26366 26372 26492
13029 13056	13820 14353 13829 14374	14959 15791 15092 15838	16452 17009 16541 17023	17860 18864 18029 18879	19746 20032	15			3026	3470	4285	4948	5332	6039
13091 13222 13236 13244 13254 13287 13297 13448 13454 13523 13524 13556 13566 13633	13838     14388       13877     14389       13918     14507       13936     14542       13938     14603       13947     14683       13979     14705       14006     14759       14023     14799       14147     14821       14159     14845       14265     14893       14332     14899	15132 15905 15151 15944 15167 15956 15191 15970 15205 16029 15268 16070 15270 16192 15292 16207 15330 16219 15348 16235 15381 16320 15414 16394 15419 16433 15587 16445	16545     17105       16622     17106       16667     17143       16670     17205       16677     17243       16706     17464       16713     17482       16723     17494       16786     17524       16786     17534       16815     17566       16853     17679       16932     17846       16934     17852	18069 18926 18071 18979 18127 19019 18172 19037 18175 19074 18274 19099 18275 19106 18337 19168 18361 19223 18431 19410 18452 19447 18452 19506 18472 19506 18640 19647	20047 20076 20114 20140 20187 21010 21049 21100 21155 21159 24173 21219	96 99 228 335 449 528 617 622 686 689 722 835 1069	3     1102     14       4     1151     14       3     1138     14       4     1139     15       5     1209     17       3     1236     18       7     1237     20       2     1238     20       3     1259     20       4     1266     22       2     1401     22       4     1409     22       1419     23	75 2782 98 2788 99 2856 90 2876 55 2917 89 2964 16 2965 82 2966 87 2967 39 2968 78 2980 84 2982 76 2989	3027 3028 3034 3179 3215 3235 3235 3289 3313 3390 3490 3400 3405 3410 3465	3471 3473 3654 3648 3673 3786 3787 3788 3789 3790 3925 3974 4102 4194	4309 4339 4340 4354 4406 4495 4511 4569 4609 4612 4635 4649 4661 4795	5078 5102 5182 5183 5184 5186 5228 5324 5325 5326 5328 5329 5331	5554 5358 5378 5379 5457 5427 5524 5639 5740 5834 5836 5866 6037 6038	6119 6127 6133 6273 6414 6486 6556 6589 6875 6936 7005

	SERIES.	CREACIONES.	NUMERO DE BILLETES.	IMPORTE TOTAL REALES VELLON.			
De	200 rs	11º de Octubre de 1847	299 384 403)	»	436,000		
De	500 rs	4º de Junio       de 1844.         4º de Octubre de 1846.       de Octubre de 1847.         4º de Abril       de 1848.	2 442 443 329	<b>*****</b>	479,500		
De	1,000 rs	(1º de Enero de 1843	214 59 458 442 543	<b>»</b>	543,000		
De	4,000 rs	(4º de Enero de 1843	63 83 275 447	<b>"</b>	2.272,000		
		-	2,750	,	3.430,500		

Comprende esta factura dos mil setecientos cincuenta billetes amortizados y taladrados de las clases y creaciones que en la misma se expresan, ascendiendo su importe á la suma de tres millones cuatrocientos treinta mil quinientos reales vellon.

Madrid 45 de Diciembre de 1848.

El jefe superior gerente del departamento, Esteban Pareja.

(Se continuará.)

## ANUNCIO OFICIAL.

Nos el Dr. D. José Domingo Costa, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica obispo de esta ciudad y obispado de Lérida, del Consejo de S. M. &c. &c. A vos el reverendo regente la cura vicaría de la parro-

quia de San Pedro de la nuestra Santa iglesia catedral de la misma ciudad, salud en nuestro Sr. Jesucristo.

Por cuanto se hallan vacantes el respective curato vicaría de esa parroquia de San Pedro, de la iglesia parroquial de San Lorenzo mártir, el de la de Santa María Magdalena, el de la de San Andres Apostol de la referida ciudad, y el de los pueblos de Juneda, Calazanz, Serós, Lascuarre y

Vinaced, Perhes y su anejo Las Iglesias, Pertusa, Capella, Tercuy, Benavente, Albagés, Sas y sus anejos Benés, Castellás y Peranera, Estiche, Nachá y su anejo Saganta, Cirés y su anejo Gabanet, Albatarrech, Torres de Alcanadre, Alcanó, Sarroca, Vilanova de la Barca, Azanuy, Peralta de Alcena, Espluga-Serra, Adons y su anejo Averalta de Alcana, Mondo Bodo, Mondo B lla, Laperdiguera, Mon de Roda y su anejo Lacolomina, Viuhét, Puebla de Fantoba y su anejo Fantoba, Castelflorite, Torrecerona, Cagigar, Aspa, Torruella y su anejo Abenoza, Lacuadrada, Monesma de San Juan, Malpas y sus anejos Iril-Caltell y Gironella, Lamasadera, Bacamorta y su
anejo Solano, Puymolar, Morilla, Pobla de la Granadella,
Esdolomada, Iseles, Valcarca, Vilacarle, San Adrian y Montanuy de este nuestro obispado:

Por tanto, insiguiendo lo por Nos provisto el dia de hoy á instancia del promotor fiscal del nuestro tribunal eclesiástico, y lo dispuesto por el sagrado Concilio de Trento, os decimos y mandamos que en la referida nuestra santa iglesia catedral el primero dia domingo ó fiesta de guardar, al tiempo del ofertorio de la misa mayor, publicando en alta é inteligible voz estas nuestras letras, y fijándolas despues en las puertas de ella, de nuestra parte digais, notifiqueis y citeis, como Nes lo hacemos desde ahora á todas y cualesquiera personas que sean ó se presuman ser hábiles é idóneas para obtener los indicados curatos y vicarias vacantes, para que dentro el preciso término de 30 días, que principiará el dia de mañana 40 del actual mes y concluira el 8 de Enero del año inmediato, ambos inclusive, comparezcan ante Nos en la presente ciudad à oponerse en los mencionados curatos y demas vacantes, á los que vacaren durante el concurso y seis meses despues de su conclusion (con la prevencion que proveeremes ó no las vacantes ocurrideras dentro el cotado tiempo), y sus resultas, despues de sufrir el debido exámen de su idoneidad respectiva, no solo en latinidad y materias morales, sí que tambien en explicar un punto de doctrina cristiana que al tiempo del exámen se les señalará, presentando en forma probante su legitima edad, méritos y titulos, y á inscribirse por ante el infrascrito nuestro notario mayor entre los concurrentes.

De otra suerte, pasados los señalados 30 dias que para ello les expedimos un edicto por tres peremptorie ac trina canónica munitione, pasaremos adelante hasta la provision de los susodichos curatos y vicarías, segun corresponda de derecho y razon, en rada obstante la respectiva ausencia de los llamados, antes acusándoles la contumacia. Y prevenimos que serán admitidos á los concursos los de otros obispados, acompañando los documentos correspondientes; y siendo sacerdotes, las testimoniales y beneplácito de sus respectivos ordinarios diocesanos: tambien serán admitidos los regulares exclaustrados con los convenientes requisitos y competente habilitacion. Todos los opositores deberán someterse al tiempo de firmar para los concursos á cualesquiera variacion ó disposicion canónicamente hecha por la superioridad, relativa á curatos y parroquias. Y cumplido lo por Nos mandado, volvereis estas nuestras letras al dicho notario mayor, relacionando á continuacion el dia de sus publicacion y fijacion.

Dadas en el nuestro palacio episcopal de Lérida á 9 de Diciembre de 1848.—José Domingo, obispo de Lérida.— Por mandado de S. S. I. el obispo mi señor, Ramon José, escribano y notario mayor.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Jorge de Goya, juez de primera instancia de la

ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente cito y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de Doña Eleuteria Fernandez de Añastro, esposa que fue de D. Juan Picaza, vecinos de esta ciudad, para que en el término de 30 dias desde la publica-cion de este anuncio comparezcan en este juzgado á deducirlo en los autos en que estoy entendiendo por la muerte intestada de la citada Doña Eleuteria, pues de no hacerlo, les parará perjuicio.

Dado en Vitoria á 11 de Diciembre de 1848.—José Jorge de Goya —Ante mí, Juan Martinez de Maturana.

Tribunal de comercio.-En virtud de providencia del mismo, y á falta de postor en el primer remate, se subastan por seis dias de término los carruajes que se expresan á continuacion: un faeton con varas, que estuvo tasado en 4500 rs., y en el dia lo ha sido en 4000 rs., y una berlina de cuatro muelles, retasada en 4000 rs., habiéndelo sido anteriormente en 5500. Se hallan de manifiesto en la calle de la Palma, núm. 8, depósito de carruajes de la Comodidad, y para nuevo remate se ha señalado el dia 23 del corriente de doce á una en la sala de audiencias de este tri-bunal, plazuela de la Leña, núm. 44, piso principal, en donde se admitirán posturas por las tres cuartas partes de su última tasacion.

# PARTE NO OFICIAL.

## CORTES.

## SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 16 de Diciembre de 1848.

Se abre á las des y cuarto; y leida el acta de la junta preparatoria, es aprobada. Se da cuenta, y el Senado queda enterado:

1? De una comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros en que participa que S. M. tuvo á bien admitir la dimision que hizo del ministerio de llacienda el señor Bertran de Lis.

2. De otra del mismo Sr. Presidente participando que S. M. nombró para el despacho de dicho ministerio á Don Francisco de Paula Orlando.

De otra participando la dimision que por falta de salud hizo el Sr. Marques de Casa-Irujo del ministerio de Es-

tado. 4. De otra en que participa el nombramiento para di-eho ministerio de D. Pedro José Pidal.

5º De otra en que manifiesta haber sido admitida la di-

de Paula Orlando.

6º De otra en que participa haber sido nombrado para dicho ministerio D. Alejandro Mon.

De otra en que comunica el nombramiento del Señor D. Luis Jesé Sartorius, Ministro de la Gobernacion, para asistir al ceremonial del parto de S. A. la Infanta Doña María Luisa, quedando encargado interinamente del despacho de dicho ministerio el Sr. D. Mariano Roca de Togores, Ministro de Marina.

8º De otra en que traslada el parte del Sr. Ministro de la Gobernacion de haber dado á luz una Princesa S. A. la Infanta Doña María Luisa. El Senado lo oye con satisfaccion. De otra en que se participa que habiendo regresado

el Sr. Sartorius se vuelve à encargar del despacho de su ministerio.

40. De una comunicacion del Sr. Presidente interino del Congreso de los Diputados, fecha 14 del corriente, en la que participa los nombramientos interinos de Presidente, Vicepresidentes y Secretarios que en dicho dia ha hecho aquella Cámara.

44. De otra del Sr. Ministro de la Gobernacion remitiendo 300 ejemplares del ceremonial de apertura de Córtes.

42. De otra del mismo Sr. Ministro en que participa que habiendo concedido S. M. licencia á D. Francisco de Paula Figueras para pasar á Granada á restablecer su salud, quedaba encargado del despacho interino del ministerio de la Guerra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

13. De otra en que se participa que habiendo regresado el Sr. Figueras se encarga nuevamente de dicho ministerio. 44. De otra del Sr. Ministro de Gracia y Justicia remitiendo copia del discurso pronunciado por S. M. al abrir las

Se anuncia que pasará á las secciones para el nombra-

miento de la correspondiente comision.

Con arreglo á lo que dispone el reglamento se procede á la eleccion de cuatro secretarios, y verificado el escrutinio de la votacion para el primero resulta elegido el Sr. Ruiz de la Vega por 65 votos, habiendo obtenido 9 el Sr. Medrano, 3 el Sr. Pavía, 8 el Sr. Oliver, 2 el Sr. Acebal y

Arratia, y 4 los Sres. Cabello y Suarez de Deza.

En la votacion para segundo Secretario resulta elegido el Sr. Medrano por 77 votos, habiendo obtenido 4 el señor Marques de Falces, 4 el general Pavia, 3 el general Sanz, y 2 endo uno de los Sres Cando de Palente y Oliver y 2 cada uno de los Sres. Conde de Balazote y Oliver.

En la votacion para tercer Secretario resulta no haber eleccion por distribuirse los votos en esta forma: 28 al señor Acebal y Arratia, 43 al Sr. Sanz, 20 al Sr. Pavía, 22 al Sr. Oliver, y 1 á los Sres. Luzuriaga, Conde de Vigo y Ruiz de la Vega; y procediéndose à segunda votacion entre los Sres. Acebal y Arratia y Oliver, resulta elegido el primero por 50 votos, habiendo obtenido 36 el Sr. Oliver.

En la votacion para cuarto Secretario no hay tampoco eleccion por distribuirse les votes del modo siguiente: señer Oliver 20, Sr. Sanz 33, Sr. Pavía 35, Sr. Gabello 4, señor conde de Balazote 2; y procediéndose á segunda votacion entre los Sres. generales Sanz y Pavía, resulta elegido el Sr. Pavía por 43 votos, habiendo obtenido 30 el Sr. Sanz.

Se procede al sortéo de las secciones, y verificado este anuncia el Sr. Presidente que el lunes á la una y media se reunirán aquellas para el nombramiento de sus respectivos presidentes y secretarios, y en seguida procederán á designar los individuos que han de componer las dos comisiones permanentes de gobierno interior y de exámen de ca-lidades, y la que ha de ocuparse del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

Se levanta la sesion á las cuatro y cuarto.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del Sr. Cortazar.

Sesion del dia 16 de Diciembre de 1848.

Se abre á la una y media.

Se leen y son aprobadas el acta de la sesion preparatoria y la de la sesion régia.

El Sr. PRESIDENTE: Va á leerse la lista de los señores Diputados presentes: el que no esté inscrito podrá acercarse á la mesa para anotar su nombre.

Leida y rectificada la lista por segunda vez resultó estar presentes 168 Sres. Diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Siendo 476 los Sres. Diputados

que deben estar presentes para la constitucion definitiva de la mesa, faltan ocho señores para que haya número: por lo tanto, conforme al reglamento se procede á la votacion de Presidente y Secretarios de la mesa interina.

Leida la lista de los Sres. Diputados que toman parte en la votacion de Presidente resultan ser 171.

El Sr. PRESIDENTE: Ciérrase la votacion al escrutinio.

Total de votantes 462. Mayoría absoluta 83. Obtienen votos los Sres.: Seijas Lozano 100. Rios Rosas 33. San Miguel 28. Cortina 1.

Total 162. Queda elegido Presidente el Sr. Seijas Lozano.

Eleccion de Vicepresidentes. Se procede á la eleccion de los cuatro Vicepresidentes.

Verificada esta obtienen mayoría y quedan proclamados Vicepresidentes los Sres.

Gonzalez Romero 108. Tejada 105.

Roda (D. Simon) 94.

Tames Hevia 93.

Eleccion de Secretarios.

Verificada resultan elegidos los Sres.

La Fuente Alcántara 52.

Tasara 51.

Huelves 34.

4º Galvez Cañero 34. EL Sr. PRESIDENTE invita á los Sres. nombrados á que ocupen sus respectivos asientos.

El Sr. SEIJAS LOZANO: Sres., el honor que he tenido la dicha de recibir del Congreso és superior à mis escasos conocimientos y á mis fuerzas. Procuraré no obstante cor-

lanova del Segria, Torrente de Cinca, Benabarre, Colungo, I mision que hizo del ministerio de Hacienda D. Francisco | responder mientras presida interinamente al Congreso á tan señalada muestra de aprecio, asegurando á todos los seño. res Diputados, ya pertenezcan á la mayoría, ya á la mino-ría, la libertad necesaria en las discusiones, procurando en todas ocasiones por el decoro del Parlamento. Espero igualmente que los Sres. Diputados me auxiliarán en esta tan dificil tarea, porque sin su cooperacion serán vanos mis es-

Propongo ademas se dé un voto de gracias á la mesa

interina.

Se acuerda por unanimidad dicho voto. El Congreso decide que las sesiones se abran á las dos. El Sr. PRESIDENTE: El lunes se reunirá el Congreso para la votacion de las secciones.

Se cierra la sesion. Eran las cinco.

#### BOLSA DE MADRED.

Cotizacion del dia 16 de Diciembre à las tres de la tarde, REECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 48-40 pap. Paris, 5-9 á 8 dias vista.

Alicante, 2 b. Barcelona á ps. ís.,  $3^{1}/_{2}$  pap. b. Bilbao, 3 b. Cádiz,  $1^{-1}/_2$  pap. b. Coruña, 1 b.

Granada, 3/4 id.

Málaga,  $1 \frac{1}{2}$  pap. b. Santander,  $2^{1}/_{2}$  b. Santiago, par. Sevilla,  $1^{-1}/_2$  pap. b. Valencia, 2 1/2 id. id. Zaragoza, 1 3/4 b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

#### LA ESPAÑA INDUSTRIAL.

No obstante de haberse resuelto en la junta general ordinaria de 25 de Marzo último que se hiciese efectiva en esta época una cuota de 12½ por 100 del valor de las acciones, la junta de gobierno y la direccion han acordado, en beneficio de los accionistas, que no se satisfaga ahora mas que la mitad de dicha cucta, ó sea el 6‡ por 100, por permitirlo asi el estado de la compañía; y que en el mes de Mayo próximo se haga efectiva la otra mitad que ha de completar el 424 por 400 acordado, publicándose oportunamente para ambos pagos los correspondientes avisos.

En consecuencia de este acuerdo, los Sres. accionistas verificaran el pago de la tercera cuota de 64 por 400 del valor de sus acciones, ó sean 123 rs. vn. por accion, desde el dia 10 al 31 del corriente mes de Diciembre en las oficinas de la sociedad, plazuela del Angel, número 16.

Madrid 1º de Diciembre de 1848. - Por acuerdo de la junta de gobierno, el secretario.

## LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

El lunes 48 del corriente, á las ocho de la noche, celebra esta sociedad sesion de competencia, desempeñada por las secciones dramática y de literatura.

Madrid 47 de Diciembre de 4848. = El secretario general, Ramon de Navarrete.

## TRATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.-Sinfonía.—D. Trifon ó todo por el dinero, comedia en cuatro actos y en verso.—Boleras á ocho.—Las figuras de movimiento,

A las ocho y media de la noche.—Brillante sinfonía.— D. Sancho el Bravo, drama nuevo, original, en tres actos y en verso, escrito por un aplaudido escritor: será exornado con todo el aparato que su argumento requiere.—Po-purrí de bailes, música de D. Cristobal Oudrid. — El diablo son los nietos, comedia nueva en un acto, traducida del frances.— Terminará el espectáculo con baile nacional.—En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas y tandas de walses.

INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.—Embajador y hechicero, comedia de magia en tres actos.

A las ocho de la noche. —La condesa de Senecey, nuevo en tres actos.—Intermedio de baile.—Una boda improvisada, pieza en un acto.

VARIEDADES. A las cuatro de la tarde.—El Rey hembra, comedia en dos actos.—La jota de los cuáqueros, por 14 niños.—A un cobarde otro mayor, pieza en un acto.

A las ocho de la noche.—El drama nuevo en cinco actos y siete cuadros, titulado Los dos renegados.—Terminará el espectáculo con baile nacional.

MUSEO. A las ocho de la noche.—I Lombardi, ópera en cuatro actos.

CIRCO DE PAUL. Hoy domingo habrá dos funciones, que

serán irrevocablemente las últimas del célebre John Lees, sus hijos y del Sr. Lupino. A las cuatro y media de la tarde.—Ejercicios del célebre

John Lees, sus hijos y del Sr. Lupino.—Otros varios ejercicios de equitacion.—El moro Machamet. A las ocho y media de la noche. — Ejercicios variados de John Lees, sus hijos y del Sr. Lupino. — Otros ejercicios variados y escegidos. — El moro Machamet.

Nota. Se suspenderán las funciones por toda la semana próxima, con el objeto de finalizar la obra que se está ha-

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.